



GOBIERNO DE
MÉXICO



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO PARA INDÍGENAS APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA MUJERES INDÍGENAS BECARIAS CONACYT

CONVOCATORIA 2021

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en estricto apego a nuestra Constitución Política que, ordena al Estado mexicano velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, así como mantener los principios rectores establecidos en una conducción de los servidores públicos con honradez y honestidad, en un país en donde no puede haber gobierno rico con pueblo pobre y en donde al margen de la ley, nada; por encima de la ley nadie, atendiendo a que por el bien de todos es, primero los pobres y en donde los mexicanos estamos comprometidos, ya que no puede haber paz sin justicia, en este sentido el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) promueve la transparencia para todos sus actos jurídicos.

Por mandato al Conacyt, le corresponde promover la investigación científica y tecnológica; apoyar a los estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento, por lo que el Conacyt coordina el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas. Por lo que el propósito de otorgar una beca o apoyo de carácter público consiste en el fomento y formación especializada de las personas para aprovechar sus conocimientos en beneficio de los diversos sectores del país.

Asimismo, se tiene como propósito lograr que la sociedad mexicana se apropie del conocimiento científico y tecnológico y lo utilice para ser más innovadora y productiva. Para ello se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus realidades más apremiantes

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt, a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), prevé acciones afirmativas para promover la igualdad entre mujeres y hombres:

CONVOCA

A mujeres becarias mexicanas Conacyt pertenecientes a alguno de los pueblos indígenas que se han identificado en México, que ya cursan estudios de posgrado del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) en México o en el extranjero, de conformidad con el Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación y el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital





Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas Conacyt) a presentar propuestas para solicitar apoyos complementarios a través de **Becas Específicas**, que les permitan permanecer y concluir sus programas de posgrado y que contribuyan a:

- Reducir las desventajas originadas por la marginación, la desigualdad educativa y la discriminación, favoreciendo el ejercicio de su derecho a la educación.
- Formar investigadoras y profesionales de alto nivel académico quienes, con base en los conocimientos y la experiencia adquiridos durante los estudios, se conviertan en líderes en sus respectivas áreas de especialización.

I. OBJETIVO

Ofrecer apoyos complementarios para promover, difundir y fomentar en mexicanas de origen indígena quienes ya cuenten con una beca Conacyt, la continuación de su formación por medio de estudios de posgrado a través de convocatorias específicas.

BASES

MODALIDAD

De conformidad con el Reglamento de Becas Conacyt se trata de una **Beca Específica** que se otorga con base en Convenios de Colaboración suscritos por el Conacyt con entidades federativas, instituciones, personas físicas o morales de los diferentes sectores, para el fomento, la formación y consolidación de capital humano, en áreas, temas, o acciones con perspectiva de género, inclusión y vinculación específicamente establecidos en tales instrumentos.

II. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha Programada
Publicación de la Convocatoria	31 de marzo de 2021
Apertura de recepción de solicitudes	31 de marzo de 2021
Cierre de recepción de solicitudes	23 de abril de 2021
Periodo de inconsistencias	Del 3 al 7 de mayo 2021
Cierre de sistema	7 de mayo 2021
Evaluación de propuestas	Del 17 de mayo al 7 de junio de 2021
Publicación de los resultados	11 de junio de 2021





Formalización de los apoyos	Del 15 de junio al 30 de julio de 2021
Transferencia de recursos económicos	Agosto de 2021

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en los documentos, se notificará al proponente para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, subsane lo correspondiente previo al 7 de mayo de 2021.

Concluido el periodo para subsanar defectos en la documentación, se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.

III. RUBROS AMPARADOS Y MONTOS A OTORGAR

El Conacyt aportará recursos a las Becarias de acuerdo al tipo de apoyo otorgado, conforme a lo siguiente:

Apoyo 1. Para adquisición de equipo de cómputo.

Este apoyo permitirá a la Becaria adquirir equipo de cómputo (sólo se considerarán: una PC o una laptop, impresora, scanner, tintas, disco duro alterno, multifuncionales, regulador de energía, bocinas, mochila-estuche para computadora). Ningún otro artículo será aceptado en el Informe Técnico y Financiero.

El apoyo que otorgue el Conacyt será de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Apoyo 2. Para gastos de operación de su proyecto de investigación para optar por el grado académico.

Este apoyo permitirá a la Becaria disponer de recursos económicos para realizar su investigación, como trabajo de campo, estancias en laboratorios o actividades con las que pretenda obtener el grado. Considera la inversión en transporte, reactivos, materiales, etc.

Deberá presentar documento oficial que acredite el registro del Proyecto de investigación firmado por el Coordinador y/o Tutor de la Institución donde realiza sus estudios, que incluya fechas estimadas de realización del proyecto.

El apoyo que otorgue el Conacyt será de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).





GOBIERNO DE
MÉXICO



Se deberá llenar el Formato para Presentación de Constancia de Registro (Apoyo 2)

Apoyo 3. Para llevar a cabo los trámites para obtención del grado.

Este apoyo permitirá a la Becaria disponer de los recursos económicos para concluir los trámites administrativos necesarios para la presentación de su examen de grado. Considera la inversión en pagos a la institución académica en donde cursa sus estudios de posgrado de los conceptos de revalidación de estudios, derecho a examen de grado, apostille de documentos, impresión de tesis, trámites de cédula profesional, entre otros requisitos administrativos.

Deberá presentar documento oficial que constate el avance en el proyecto de investigación y la fecha estimada de presentación del examen profesional, firmada por el Coordinador o Tutor de la institución donde realiza sus estudios con la fecha estimada de presentación del examen.

El apoyo que otorgue el Conacyt será de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

Se deberá llenar el Formato para Presentación de Trámites de Titulación (Apoyo 3)

IV. RESTRICCIONES DE LOS APOYOS

Los apoyos podrán solicitarse en las siguientes modalidades:

1. Apoyo único:
 - a. Apoyo 1.
 - b. Apoyo 2.
 - c. Apoyo 3.

2. O la siguiente combinación de apoyos:
 - a. Apoyo 1 y 2.
 - b. Apoyo 1 y 3.

V. VIGENCIA DE LAS BECAS.

Los apoyos complementarios se pagarán en una sola exhibición y corresponde a la becaria administrarlos.

Los apoyos en cualquiera de sus modalidades se darán por única vez durante la vigencia de la beca.





VI. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ASPIRANTES.

La aspirante enviará al Conacyt vía su Sistema de Captura del Portal en internet (www.conacyt.gob.mx) la Solicitud que cumpla con los requisitos establecidos, y dentro de los plazos señalados en la misma. No será aceptado ningún documento presentado por otra vía.

1. Ser becaria Conacyt mexicana vigente por lo menos al 31 agosto 2021 y alumna regular dentro del PNPC de dedicación exclusiva;
2. Adjuntar a la solicitud la **Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena** ►, que podrá ser emitida por:
 - a. Autoridades indígenas tradicionales: gobernadores, consejo de ancianos, fiscales, mayordomos, o algún otro integrante de los sistemas de cargo.
 - b. Autoridades o representantes de las comunidades indígenas para temas específicos como el Comisariado Ejidal o el Comisariado de Bienes Comunales.
 - c. Autoridades municipales: presidentes, secretarios, regidores, agentes municipales o auxiliares, jefes de tenencia, etc.
3. Incluir y tener actualizada la dirección completa y los teléfonos en el Currículum Vitae Único (CVU), así como el resto de la información pertinente;
4. Validar la vigencia de su cuenta bancaria para recibir depósitos por los montos de los apoyos solicitados;
5. Contar con y tener vigente la *e.firma* expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para firmar solicitud y el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).
6. La aspirante deberá proporcionar en su solicitud un correo electrónico en el cual dará seguimiento al proceso de selección y será responsable de revisar las comunicaciones que en este se le hagan llegar.
7. No tener adeudos de apoyos anteriores y/o incumplimiento en la entrega de informes técnicos y financieros





VII. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑE A LA SOLICITUD

1. La Becaria deberá presentar su solicitud únicamente vía internet según se especifica en la **Guía de Captura de Solicitud de Apoyo Complementario a Mujeres Indígenas** ►.
2. La aspirante que haya recibido un apoyo complementario previo en la Convocatorias 2012 al 2015 deberá adjuntar su comprobación del apoyo anterior a fin de ser considerada en la Convocatoria 2021. En el caso de quienes recibieron apoyo en las Convocatorias 2016 al 2020 deberán adjuntar copia de Constancia de Conclusión o Carta de Reconocimiento.
3. No se aceptarán solicitudes que se entreguen fuera de las fechas establecidas en el calendario de la convocatoria.
4. Sólo se recibirán solicitudes a través del **Sistema de Captura del Portal** ► del Conacyt en las fechas especificadas en el calendario de la presente Convocatoria.
5. La entrega de la documentación no garantiza la obtención de los apoyos solicitados.
6. El Conacyt se encuentra facultado para revisar, en cualquier momento, la información y documentación de los expedientes y cumplimiento de los compromisos contraídos por las becarias en el marco de la presente Convocatoria.
7. La firma del Convenio de Asignación de Recursos fuera del tiempo requerido será motivo de la cancelación del apoyo correspondiente.
8. Las resoluciones a la solicitud de apoyo no generarán instancia y serán irrevocables.
9. La becaria, mediante la firma de la Solicitud, bajo protesta de decir verdad, declarará que no presenta adeudos o conflictos no resueltos con proyectos apoyados por el Conacyt.
10. La becaria, mediante la firma de la Solicitud, bajo protesta de decir verdad, declarará que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento adicional de un programa o instrumento del Conacyt, excepto la beca de posgrado de Conacyt.

El Conacyt, a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores será el único facultado para resolver situaciones específicas y casos no previstos, así como para establecer los mecanismos de evaluación de las propuestas recibidas, considerando la calidad y congruencia de la propuesta con el objeto de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria del programa previa consulta con la Unidad e Asuntos Jurídicos del Conacyt.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN





1. SELECCIÓN

El Conacyt llevará a cabo el proceso de selección de las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados, las cuales serán revisadas, evaluadas y seleccionadas por el grupo de trabajo interno del Conacyt designados por la CABI con apoyo del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

El Conacyt emitirá su dictamen con base en los siguientes criterios de evaluación y coherencia entre los apoyos solicitados:

- a. El Apoyo 1, para adquisición de equipo de cómputo, requiere de la revisión de la solicitud de apoyo.
- b. El Apoyo 2, para gastos de operación de su proyecto de investigación para optar por el grado académico, requiere la presentación de un oficio con la revisión de la propuesta de proyecto avalada. El oficio debe estar membretado, con fecha, sello y firma del Coordinador y/o Tutor, en el que se indique el programa de actividades a realizar por la becaria y se justifique la necesidad del apoyo económico para la realización del trabajo de campo u otros gastos directamente asociados al proyecto de investigación.
- c. El Apoyo 3, para llevar a cabo los trámites para obtención del grado, requiere de la revisión de los requerimientos formales de trámites administrativos ante las instancias correspondientes para la obtención del grado. Se consideran el pago de impresión de tesis, revalidación y traducción del programa de estudios, derechos de titulación, cédula profesional, etc. La información deberá presentarse por oficio membretado, con fecha, sello y firma del Coordinador y/o Tutor.
- d. Revisión de la Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena.

Causales, adicionales a las ya expuestas, por las que **NO** se considerarán ***Solicitudes*** para su evaluación:

- A. Adeudos de apoyos anteriores y/o incumplimiento en la entrega de informes técnicos, financieros y/o auditados en los casos aplicables.
- B. Conflictos pendientes con Conacyt y/o sus Fondos, derivados de apoyos anteriores.

Las ***Solicitudes*** seleccionadas serán publicadas en el Portal del Conacyt en la fecha establecida en el calendario de la convocatoria, siendo responsabilidad de los solicitantes su consulta y la atención a los avisos que en su caso se publiquen.





La selección para la asignación de becas se realizará considerando el cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y la disponibilidad presupuestal.

Las decisiones de la CABI y del Conacyt, no constituirán instancia y tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La aspirante seleccionada deberá firmar electrónicamente, haciendo uso de la e. firma emitida por el SAT vigente, el CAB (Convenio de Asignación de Beca), donde se establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquieren, el Conacyt y la aspirante conforme a las disposiciones aplicables e indicadas en el calendario de la presente Convocatoria.

Los recursos que serán entregados a la Becaria como Beneficiaria se depositarán en su cuenta bancaria específica de becaria Conacyt, por lo que no será procedente reconocer erogaciones realizadas antes de la publicación de resultados y de la firma de la formalización del CAB.

Los recursos no ejercidos deberán ser devueltos al Conacyt por la becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria o CAB.

3. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

- a. Una vez evaluada la propuesta, aquellas Becarias que resultaron beneficiadas deberán leer previamente el Convenio y en caso de estar de acuerdo formalizar el apoyo que consiste en la suscripción del CAB correspondiente, en donde se establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquieren la becaria y el Conacyt en el marco de la presente Convocatoria.
- b. A partir de la fecha de notificación del resultado, la becaria cuenta con un plazo establecido por la CABI y señalado en la presente Convocatoria, para firmar de manera electrónica el CAB, aquellos que no sean suscritos en los plazos establecidos en el calendario de esta Convocatoria, podrán originar la cancelación de las becas..
- c. La becaria deberá ejercer los recursos otorgados a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- d. El número de apoyos que se asignarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.





- e. El monto del apoyo autorizado se depositará en la cuenta bancaria de la becaria en la que se le administra su beca de posgrado Conacyt.

IX. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA BECARIA Y DEL CONACYT, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DEL APOYO.

1. DERECHOS DE LA BECARIA

- a. Recibir en forma oportuna los depósitos con motivo de la beca;
- b. Obtener un trato amable, digno y libre de discriminación;
- c. Ser orientada en forma eficaz y eficiente.

2. OBLIGACIONES DE LA BECARIA

- a. Dar seguimiento puntual a su solicitud, revisión de resultados en el portal del Conacyt, firma del CAB; así como la entrega de informes técnicos y financieros verificando su recepción ante el Conacyt.
- b. Llenar y firmar electrónicamente en la plataforma del Conacyt el informe técnico y financiero.
- c. La aspirante reconocerá que conoce y se sujeta al Reglamento de Becas Conacyt que rige este Programa, publicado en la página electrónica del Conacyt.

3. DERECHOS DEL CONACYT

- a. A recibir la información solicitada en tiempo y forma;
- b. A exigir avances de programas y comprobaciones de los apoyos conforme a lo establecido en las obligaciones de la becaria en dicha convocatoria.

4. OBLIGACIONES DE CONACYT

- a. Dar aviso oportuno acerca de los resultados de la selección de solicitudes presentadas por las becarias Conacyt, mediante la publicación de resultados en la página web del Conacyt en www.conacyt.gob.mx, Sección Convocatorias y Resultados.
- b. Suscribir electrónicamente el CAB, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo.
- c. Ministrar los recursos comprometidos de conformidad con lo establecido en el CAB.
- d. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las solicitantes.





X. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES.

1. La asignación del recurso se otorgará durante la vigencia de la beca.
2. No se otorgará un nuevo apoyo a la Becaria que adeude la comprobación de un apoyo anteriormente concedido o no haya realizado la entrega del Informe Técnico y Financiero de forma extemporánea.
3. No se otorgará apoyo a la becaria que ya haya tenido un apoyo para el mismo concepto en el grado que está cursando.

XI. RESCISIÓN

El Conacyt podrá rescindir el Convenio a la Becaria sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando ésta incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación:

1. Aplique los recursos canalizados por el Conacyt con finalidades distintas a aquellas para las que se otorgó el apoyo.
2. No brinde las facilidades del acceso a la información del apoyo.
3. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.
4. No compruebe la aplicación de los recursos canalizados por el Conacyt por concepto del apoyo.
5. Cuando a la Becaria se le cancele la beca por las causas establecidas en las fracciones III a X del artículo 25 del Reglamento de Becas Conacyt, salvo que se acredite causa de fuerza mayor o que la falta que originó la cancelación no le es imputable, perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinda el Conacyt, hasta en tanto haya subsanado el motivo de la cancelación u obtenido la carta de no adeudo

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que, con motivo de la presente Convocatoria, en caso de considerarlo necesario. Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo dando aviso a las autoridades correspondientes.

XII. TERMINACIÓN ANTICIPADA





- I. Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con el objeto de la beca.

XIII. CANCELACIÓN

Las causas de terminación y cancelación de la beca serán las previstas en el CAB y aquellas que señala el Reglamento de Becas Conacyt.

El compromiso adoptado por la Becaria se considera concluido cuando se ha cumplido con el objeto de la beca, la obtención y presentación ante el Conacyt de la constancia o documento que acredite la finalización de la misma. En caso contrario la Becaria quedará en estatus de incumplimiento ante el Conacyt, y no será susceptible de recibir algún otro apoyo por parte de este Consejo.

XIV. SANCIONES

- Cuando a la Becaria se le determine la cancelación de la beca por las causas establecidas en las fracciones III a X del artículo 25 de este Reglamento, salvo que se acredite causa de fuerza mayor o que la falta que originó la cancelación no le es imputable, perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinda el Conacyt, hasta en tanto haya subsanado el motivo de la cancelación u obtenido la carta de no adeudo.
- En ningún caso las becas podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar o a devolver el pago del monto económico ejercido, por tratarse de un subsidio.

XV. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

- **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

- **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**





La selección de las y los Becarios de los Apoyos el Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los Apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Becarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

- **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o





tramitación, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable. El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

- **APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Apoyo o de sus resultados, las y los Becarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los Apoyos se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

- **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**





El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el Becario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

- **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de las y los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Las y los Becarios en la ejecución de su proyecto se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de la y del Becario obtener de la autoridad competente cualquier





permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

- **RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

- **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN**

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del Apoyo.

XVI. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

XV. GLOSARIO





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Aspirante: Becaria Conacyt que presenta su solicitud para participar en el Programa.

Beca Específica: Aquella que se otorga con base en Convenios de Colaboración suscritos por el Conacyt con entidades federativas, con instituciones o personas físicas o morales de los diferentes sectores, para el fomento, formación y consolidación del capital humano de alto nivel en áreas, temas o acciones con perspectiva de género, inclusión y vinculación, específicamente establecidos en tales instrumentos.

Becaria: Condición que adopta la Aspirante al ser beneficiada por el Conacyt para participar en el Programa.

CAB: Convenio de Asignación de Beca

Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena: Documento expedido por Autoridades indígenas tradicionales, Autoridades o representantes de las comunidades indígenas o Autoridades municipales, en el que se hace constar que la interesada es integrante de la comunidad, acompañado del nombre de la comunidad, el municipio al que pertenece, la entidad federativa y la lengua indígena de la comunidad.

CVU: Currículum Vitae Único.

Informe Técnico y Financiero: Informe con la descripción y montos de pago; así como con el detalle de las actividades de las becarias apoyadas, dependiendo del tipo de apoyo recibido.

Programa de posgrado: Programa de posgrado de doctorado, maestría o especialidad, vigente en el PNPC al que pertenece la Becaria, excepto la modalidad No escolarizada.

PNPC: Programa Nacional de Posgrados de Calidad

Programa: Programa de Fortalecimiento Académico para Indígenas Apoyos Complementarios para Mujeres Indígenas Becarias Conacyt.

Solicitud: Propuesta de participación de la Aspirante.

Programa de Igualdad de Género: Acciones y apoyos en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación para promover la igualdad entre hombres y mujeres.

XVI. MAYORES INFORMES





GOBIERNO DE
MÉXICO



Oficinas Centrales del Conacyt
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

O en las: Oficinas de las Direcciones Regionales del Conacyt

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal de Conacyt. Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 53 22 7708 y 01 800 800 8649 o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a la Subdirección de Vocaciones Científicas de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México) con las siguientes personas:

jraya@conacyt.mx
55 5322 7700 ext. 1530

miriam.carrillo@conacyt.mx
55 5322 7700 ext. 1509

Encargados de la Convocatoria:

Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI
Subdirección de Vocaciones Científicas
Av. Insurgentes Sur 1582, 1er Piso, Ala sur
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

Emitida en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2021.

